

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 2944	VIERNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.
Sábados: de 8.15 a 11.30.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m.n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3° " " ½ " " " "	" 20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días	\$ 10.— exced. palabras \$ 0.10 c.u.
Hasta 5 días	\$ 12.— " " " 0.12 "
" 8 " "	" 15.— " " " 0.15 "
" 15 " "	" 20.— " " " 0.20 "
" 20 " "	" 25.— " " " 0.25 "
" 30 " "	" 30.— " " " 0.30 "
Por mayor término	\$ 40.— exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 5811 de Setiembre 17 de 1947 — Aplica una multa de \$ 1.000.— a la tienda "El Guipur",	4
" 5812 " " " " — Aplica una multa de \$ 200.— a la tienda "Paris",	4
" 5813 " " " " — Aplica una multa de \$ 300.— a la tienda de J. Dagún,	4 al 5
" 5814 " " " " — Aplica una multa de \$ 200.— a la tienda de E. Arditti,	5
" 5815 " " " " — Modifica el Art. 3.º del Decreto N.º 5224 del 26/7/1947,	5
" 5816 " " " " — Liquidada una partida a favor de la Div. Industrial de la Cárcel Penitenciaria,	5
" 5817 " " " " — Aprueba un acta dictada por el H. Consejo de Administración Gral de Aguas de Salta,	5
" 5818 " " " " — Deja establecido que a favor del señor Jesús González es la designación de Inspector ad-honorem de la Dirección General de Comercio e Industria,	5
" 5819 " " " " — Designa personal para la Dirección General de Inmuebles,	5 al 6
" 5820 " " " " — Liquidada una partida a favor de la Dirección General de Rentas,	6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº 5801 de Setiembre 12 de 1947 — (A. G. M.): Dispone que la Cía. Argentina de Teléfonos y Cía. de Electricidad del Norte Argentino, deben tributar el impuesto que dispone el Art. 15 de la Ley 780 de Educación Física,	6
" 5821 " " " " — Autoriza a la Secretaría de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a trasladarse a la ciudad de Santa Fe, para efectuar unos estudios,	6
" 5822 " " " " — Acuerda becas a varios menores, para que puedan seguir sus estudios,	6
" 5823 " " " " — Liquidada una partida para gasto,	6 al 7
" 5824 " " " " — Liquidada una partida para gasto,	7
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº 22 de Setiembre 17 de 1947 — Designa Habilitado Pagador de la Direcc. Provincial de Higiene y Asistencia Social	7
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 3076 — De don Guillermo Miguel Wagner,	7
Nº 3075 — De doña Ramona Delgadillo de Flores,	7
" 3074 — De don Rafael Angel Solá,	7
Nº 3070 — De doña Genoveva Figueroa de Alemán y Felipe A. Figueroa,	7
Nº 3069 — De doña Amalia Zorrilla de Serrano,	7
Nº 3066 — De Doña Jacoba Solaliga o Jacoba Solaligue de Maidana o etc.,	7 al 8
Nº 3065 — De Don Timoteo Fabriciano Serapió,	8
Nº 3059 — De doña María Guaymás de Rueda,	8
Nº 3057 — De don Francisco Ayala Balberde,	8
Nº 3056 — De don Ramón Baigorria,	8
Nº 3055 — De Don Roberto Llanos,	8

	PAGINAS
Nº 3054 — De Doña Bernarda Díaz de Garnica (Testamentario)	8
Nº 3053 — De don Bajos Meri,	8
Nº 3052 — De Don Vicente Zepa,	8
Nº 3051 — De doña Tránsito Martínez de Corimayo,	8
Nº 3046 — De Don Ramón Baldez,	8
Nº 3043 — De don Ramón Asensio,	8
Nº 3042 — De Don Antonio Quintana,	8
Nº 3034 — De Doña Rosa Figueroa de Sánchez y otras,	8 al 9
Nº 3031 — De Doña Eumelia Gómez de Díaz (Testamentario),	9
Nº 3027 — De don Juan Rodríguez,	9
Nº 3026 — De don Adolfo Nadal,	9
Nº 3025 — De don Roberto Oertón,	9
Nº 3021 — De doña María Aniana o Aniana María Pérez de García,	8
Nº 3017 — De don Francisco Vallejos y doña María Rosario Belmonte de Cornejo o etc.,	9
Nº 3016 — De doña Clara Luna,	9
Nº 3014 — De don Augusto Ponce de León,	9
Nº 3012 — De don José Rodríguez Martínez y Francisca Pérez de Rodríguez,	9
Nº 3007 — De don José Arias,	9
Nº 3006 — De don Agustín Moreno,	9
Nº 2996 — De don José María Navamuel,	9
Nº 2992 — De don Fernando Villa,	9 al 10
Nº 2984 — De don Asunción González,	10
Nº 2983 — De Doña Elisa Cerdón de Postigo,	10
Nº 2982 — De Doña Rosa López de Arnedo,	10
Nº 2975 — De Don Policarpo Aguirre,	10
Nº 2971 — (Testamentario) de don Lauro Filemón Miranda o Filemón Miranda o Lauro Miranda,	10
Nº 2968 — De don Máximo Avendaño,	10
Nº 2967 — De doña Carmen Alvarado de Colque,	10
Nº 2966 — De doña Fermín Ramos,	10

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3061 — Deducido por Gregorio Tobar, de un inmueble ubicado en Orán,	10
Nº 3036 — Deducido por Higinio Barríos, de un inmueble ubicado en Rivadavia — Banda Sud,	10 al 11
Nº 3035 — Deducido por María Pereyra de Narváez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	11
Nº 2999 — Deducida por don Víctor Bridoux, de inmuebles ubicados en el Departamento de Molinos,	11
Nº 2995 — Deducido por José Antonio Guzmán, de dos inmuebles ubicados en Cafayate,	11
Nº 2990 — Deducida por Francisco Querubín Díaz, de un inmueble ubicado en Cachi,	11
Nº 2987 — Deducida por Emilio Torres, de dos inmuebles ubicados en Orán,	11
Nº 2976 — Deducida por doña Clodomira Moyano de Barrios sobre un inmueble ubicado en Orán,	11 al 12
Nº 2969 — Deducido por don Alejandro Cruz Farfán, de un inmueble ubicado en Cachi,	12

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3039 — Solicitado por Florencio Miy, de inmuebles ubicados en Anta,	12
Nº 2993 — Solicitado por Rosalía Ortiz de Cuéllar sobre una fracción de terreno ubicada en el Departamento de Anta, ...	12
Nº 2980 — Solicitada por Agustín Farfán, de dos inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana,	12

REMATES JUDICIALES

Nº 3047 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic de Municipalidad de Rosario de Lerma,	12
Nº 3032 — Por Mario Figueroa Echazú, en los autos: "Quiebra de José Eduardo Lázzaro",	12 al 13

CITACION A JUICIO:

Nº 3068 — De doña Martina Adela Juárez, de Racado, María Irene Romero de Díaz y otro en el juicio s/p. el Banco Provincial de Salta c/los mismos,	13
Nº 3050 — De Samuel Saravia o sus herederos, en el juicio: Ejecutivo — Municipalidad de Cerrillos vs: Samuel Saravia o sus herederos,	13
Nº 3045 — De Don José María Calaza o sus herederos, en el juicio — Honorarios del doctor Santiago López Tamayo, en autos "Gobierno de la Provincia vs. José María Calaza — Pago por consignación",	13
Nº 3015 — De don Juan Badia, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo,	13

REHABILITACION COMERCIAL:

Nº 3073 — Solicitada por don Pedro Hissa,	13
---	----

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 3072 — De "Frigorífico Güemes" Soc. de Resp. Ltda.,	13 al 14
--	----------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3071 — De la Administración General de Aguas para la provisión de postes de madera,	15
Nº 3064 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de dos equipos de perforación a cable para pozos profundos,	15

Nº 3048 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Mercados en J. V. González y El Galpón y un local policial en Est. Gaona,	15
Nº 3009 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Escuela de Manualidades en Cafayate,	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORE?	15
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	15
JURISPRUDENCIA	
Nº 741 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Calumnias e injurias — Isidro Moya a Eduardo Patrón Costas y Abraham Cornejo Isasmendi,	15 al 16
Nº 742 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: C/Eugenio Salke por girar en descubierto en perjuicio de Atilio Bertini, Antonio Cucchiaro, Angel Cucchiaro y Martin Saravia (hijo),	16

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 5811-E

Salta, setiembre 17 de 1947.

Expediente N.º 2259[D]1947.

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por el decreto N.º 5280 del 31 de julio de 1947, de procedimiento para la aplicación de las leyes 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra los comerciantes en el ramo de tienda, señor Diez Hnos. y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Tienda El Güipur), con domicilio en Alberdi y Alvarado; atento a las penalidades establecidas en el decreto N.º 22.174.47;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado, no obstante lo dispuesto por el artículo 2.º del decreto N.º 5311, lo siguiente:

- a) Omisión de la marcación de mercadería, y
- b) Inexistencia de facturas para determinar el costo real de las mercaderías;

Que con respecto a la infracción indicada en el apartado b), cabe tener en cuenta el procedimiento que la Dirección General de Comercio e Industrias comunicó a dicha casa y que la misma, por intermedio de su principal, aceptó, de presentar una declaración jurada de los costos originales de la mercadería, por lo que es procedente suspender la resolución hasta la verificación respectiva;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 1.000 (UN MIL PESOS M(N.)) a la tienda "EL GULPUR", situada en calle Alberdi y Alvarado de esta Ciudad, por infracción al artículo 2.º del decreto 5311-E (omisión de la marcación de mercadería), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúnsese el presente expediente a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N.º 5280/47. y oblada la multa re-

ferida en el artículo 1.º del presente decreto, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5812-E

Salta, setiembre 17 de 1947.

Expediente N.º 2325[D]1947.

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 del 31 de julio de 1947, de procedimiento para la aplicación de las leyes 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante Wul Izyferman, con domicilio en calle Florida 269 de esta ciudad; atento a las penalidades establecidas en el decreto Nº 22174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haber el imputado, no obstante lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 5311—E carecer de boletas o facturas de origen de las mercaderías, indispensables para determinar el precio de los mismos, según lo establece el artículo 1º del decreto precitado;

Que como lo manifiesta el causante a fs. 12 de estas actuaciones, la infracción está reconocida, toda vez que en la misma dice: "...cuando en realidad lo único que faltaban eran unas facturas de origen, correspondientes a un lote de mercaderías compradas al señor Elias Arditti..."

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a la tienda "PARIS" de propiedad del señor Wul Izyferman de esta Ciudad, por infracción a las disposiciones establecidas en el artículo 2.º del decreto N.º 5311-E (por carecer de boletas o facturas de origen de las mercaderías), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúnsese el presente expediente a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N.º 5280/47. y oblada la multa referida por el artículo 1.º del presente decreto, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5813-E

Salta, setiembre 17 de 1947.

Expediente N.º 2327[D]1947.

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por decreto N.º 5280 del 31 de julio de 1947, de procedimiento para la aplicación de las leyes 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de tienda y mercería señor Jacobo Dagun, con domicilio en calle Florida 166 de esta Ciudad;

Y, CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haber el imputado, no obstante lo dispuesto por el artículo 2º del decreto 5311-E no haber procedido a la remarcación de la mayor parte de las mercaderías que tenía en la tienda, en el momento del procedimiento efectuado por los Inspectores de la Dirección General de Comercio e Industrias;

Que la infracción comentada precedentemente está reconocida por el causante, según se desprende del contenido de su presentación que corre a fs. 16 de estos actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M(N.)), al comerciante en el ramo de tienda y mercería don JACOBO DAGUN, con domicilio en calle Florida 166 de esta Ciudad, por infracción al artículo 2.º del decreto N.º 5311-E, la que deberá hacer efectiva en el término de 48 horas.

tiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto 5280/47 y oblada la multa referida en el artículo 1.º del presente decreto, vuelva a la Dirección General de Comercio e Industrias, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5814-E

Salta, setiembre 17 de 1947.

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por decreto N.º 5280 del 31 de julio de 1947, de procedimiento para la aplicación de las leyes N.º 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de tienda y mercadería don Elías Arditti, domiciliado en calle Florida 295 de esta Capital; atento a las penalidades establecidas en el decreto N.º 22.174/47; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación al haberse comprobado al imputado, no obstante lo dispuesto por el artículo 2.º del decreto N.º 5311, lo siguiente:

- Falta de colocación en algunas mercaderías de la etiqueta con el número de factura de origen; y
- Falta de facturas de origen de algunas mercaderías;

Que las infracciones comentadas precedentemente están reconocidas por el causante, según se desprende del contenido de su presentación que corre a fs. 13 de estos actuados;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplícase una multa de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M[N.]) al comerciante en el ramo de tienda y mercadería don ELIAS ARDITTI con domicilio en la calle Florida 295 de esta Ciudad, por infracción al artículo 2.º del decreto N.º 5311, la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto Nº 5280/47 y oblada la multa referida en el artículo 1.º del presente decreto, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5815-E

Salta, setiembre 17 de 1947.

Expediente N.º 2413[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto estas actuaciones y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el artículo 3.º del Decreto N.º 5224 del 26 de julio del corriente año, dejando establecido que la imputación dada por aquel Decreto, lo es al Anexo D — Inciso XII, Apartado 1, Item 3, Clase 23 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5816-E

Salta, setiembre 17 de 1947.

Expediente N.º 2344[C]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el que División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, solicita la liquidación de la suma de \$ 28.500.— correspondiente a los proporcionales del mes de agosto del corriente año, de las partidas fijadas por el Presupuesto en vigor para atender sus necesidades; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, la suma de \$ 28.500.— (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M[N.]), a fin de que con la misma atienda el gasto de referencia, con cargo de oportuna repedición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 22.000.— al Anexo D, Inciso XV, Item 6, Partida 1, y

" 6.500.— al Anexo D, Inciso XV, Item 6, Partida 2, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5817-E

Salta, setiembre 17 de 1947.

Expediente N.º 2399[A] de la Sub - Mesa.

Visto este Expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecuti-

vo el acta N.º 20 dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 3 de setiembre en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A excepción de las Resoluciones Nos. 471 y 473, apruébase el acta N.º 20 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en sesión de fecha 3 de setiembre en curso.

Art. 2º — A efectos de la aprobación de las resoluciones comentadas precedentemente, la Administración General de Aguas de Salta deberá justificar que los precios de adquisición de las mercaderías indicadas en las mismas, se ajustan a los precios oficiales fijados en virtud de la Ley Nº 12830.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5818-E

Salta, setiembre 17 de 1947.

Visto el Decreto N.º 5344 de fecha 5 de agosto ppdo. y atento a lo observado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que la designación del señor Jesús Lazarte, en el carácter de Inspector ad - honorem de la Dirección General de Comercio e Industrias, según Decreto N.º 5344 del 5 de agosto ppdo., lo es a favor del señor Jesús González.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5819-E

Salta, setiembre 17 de 1947.

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 5º de la Dirección General de Inmuebles, con anterioridad al 1.º del corriente mes a la señorita Alicia Eichler, C. I. N.º 883.

Art. 2º — Designase Ayudante 5.º de la Dirección General de Inmuebles, con anterioridad al 9 del corriente mes, a la señorita Blanca Elva Padilla, C. I. N.º 20559.

Art. 3º — Designase Ayudante 5.º de la Dirección General de Inmuebles a la señorita Elisea Alcira Martínez, C. I. N.º 25148, con anterioridad al 10 del corriente mes.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al art. 47 de la Ley N.º 833.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 5820.E

Salta, setiembre 17 de 1947.

Expediente N.º 2382[D]1947 (Sub — Mesa de Entradas).

Atento lo solicitado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M.N.), a fin de que con la misma atienda los gastos que demande la impresión de formularios de Guías de Ganado, Transferencia de Cueros, etc. con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 3 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto, N.º 5801.A

Salta, setiembre 12 de 1947.

Expediente N.º 10.059/47.

Visto este expediente por el que Dirección Provincial de Educación Física solicita se establezca si el impuesto determinado por el Art. 15 de la Ley 780 de Educación Física alcanza a las facturas presentadas al cobro por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. y Cía. de Electricidad del Norte Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la exención al pago de impuestos que la Ley de Teléfonos N.º 11.094 en su art. 11 y la Ley convenio N.º 438 con la Cía. de Electricidad del Norte Argentino en su Art. 7.º establecen para las respectivas Empresas enunciadas se refiere exclusivamente a las actividades que las mismas desarrollan para el cumplimiento de los fines específicos de la concesión, vale decir, para la prestación del servicio y esos privilegios no pueden ir más allá de lo que expresan la letra y el espíritu de las disposiciones citadas;

Que "es una" regla consagrada por el derecho administrativo que en materia de franquicias a una empresa, como en toda concesión de privilegios por el Estado a personas o individuos, en caso de duda la interpretación debe ser en contra de los concesionarios porque la presunción más aproximada a la verdad es que el Estado ha acordado sólo los que en términos expresos resulte de ellos; debiendo toda duda resolverse en forma adversa".

Que, por lo demás, la jurisprudencia se ha pronunciado en igual sentido como lo demuestra el fallo de la Corte Suprema Nacional en el juicio "Contencioso Administrativo Cía. de Electricidad del Norte Argentino vs. Gobierno de la Provincia" que establece que en materia de exoneración de impuestos la interpretación debe ser restrictiva, por ser ésta una excepción al principio de la igualdad impositiva consagrado por el art. 7.º de la Constitución.

Por todo ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 3 y 4,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — La Cía. Argentina de Teléfonos y la Cía. de Electricidad del Norte Argentina, deben tributar el impuesto que dispone el Artículo 15 de la Ley 780 de Educación Física.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 5821.A

Salta, setiembre 17 de 1947.

Expediente N.º 10476/947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social comunica la necesidad de que la Secretaría de dicha repartición, señorita Blanca Nelly Fernández se traslade a la ciudad de Santa Fe a los efectos de estudiar la organización del servicio social del Ministerio de Salud Pública y de la Escuela de Asistencia Social de esa Provincia, lo que resulta imprescindible dado que la repartición recurrente se encuentra abocada a la organización de una Escuela similar que funcionará en esta Provincia en el año próximo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Secretaría de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita BLANCA NELLY FERNANDEZ a trasladarse a la Ciudad de Santa Fe al objeto indicado precedentemente; debiendo liquidarse a su favor la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS con 60/100 (\$ 429.60)

mn, en concepto de viáticos y movilidad, con imputación al decreto N.º 5713 del 6 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 5822.A

Salta, setiembre 17 de 1947.

Expediente N.º 10394/947.

Vista la nota de fecha 21 de agosto ppdo. de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate a la menor MARIA SANA GUZMAN, una beca de cincuenta pesos mensuales, con anterioridad al 1.º de agosto y hasta el 15 de diciembre del año en curso, para que continúe sus estudios secundarios como alumna interna en el Colegio de Jesús.

Art. 2.º — Acuérdate a las menores huérfanas ERNESTINA Y MARIA INES GUTIERREZ, una beca mensual de cuarenta pesos, cada una, con anterioridad al 1.º de setiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, para que ingresen al Hogar Buen Pastor como alumnas internas.

Art. 3.º — Acuérdate una beca de cincuenta pesos mensuales, al menor CARMELO GUILLERMO QUIROGA, con anterioridad al 1.º de agosto y hasta el 15 de diciembre del año en curso, para que continúe sus estudios secundarios como alumno interno en el Colegio Belgrano.

Art. 4.º — Acuérdate al menor huérfano DOMINGO MANUEL ALVERO, una beca de cuarenta pesos mensuales, para que ingrese como alumno interno en el Hogar Agrícola San Cayetano, con anterioridad al 1.º de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 5.º — Déjase sin efecto, con anterioridad al 1.º de agosto ppdo. la beca acordada por decreto 5044 Art. 2.º, Inc. h) al menor LUIS TRANSITO TARQUES, como alumno interno del Hogar Agrícola San Cayetano.

Art. 6.º — Acuérdate al menor FLORENCIO BAEZ, una beca mensual de cuarenta pesos, con anterioridad al 1.º de agosto y hasta el 31 de diciembre del año en curso, para que ingrese como alumno interno en el Hogar Agrícola San Cayetano.

Art. 7.º — Las becas acordadas por el presente decreto se atenderán con la partida 1 del Anexo I, Inciso II, Apartado II, Item 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5823-A

Salta, setiembre 17 de 1947.

Expediente N.º 10383|947.

Visto este expediente en que la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores comunica que en su reunión de fecha 18 de agosto ppdo. ha resuelto acordar un subsidio de \$ 10.000 al "Instituto de la Inmaculada" con sede en esta Ciudad, para la adquisición de camas, colchones y ropas para las niñas huérfanas que atiende, como asimismo para comprar diversos implementos de agricultura; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, ejerce la superintendencia e inspección de los establecimientos públicos o privados destinados a la protección de los menores material o moralmente abandonados que funcionan en el territorio de la Provincia, atribuciones que le confiere el decreto de su creación, N.º 5581|43 Art. 2.º, inciso g);

Que la Ley 834 de Presupuesto General de la Provincia para el presente ejercicio económico, en el Anexo I, Inciso II, Apartado II, Item 3, fija al Patronato de Menores una partida anual de \$ 150.000 "Con participación a la Asociación San Cayetano, Patronato de la Infancia, Escuela de Ciegos y otras a distribuir por decreto del Poder Ejecutivo";

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, el subsidio de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.—) al "INSTITUTO DE LA INMACULADA" de esta Ciudad, acordado por esta única vez a la citada entidad por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, a los fines que se determinan precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo I, Inciso II, Apartado II, Item 3, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 5824-A

Salta, setiembre 17 de 1947.

Expediente N.º 10424|947.

Vista la factura de \$ 177.90 presentada por el señor M. Barrero, propietario de la casa de Fotografía "Luz y Sombra", por el trabajo correspondiente a ampliación de diversas fotografías que fueron tomadas por la Comisión oficial designada por decreto 4849 para investigar el problema indígena en la Provincia, como así también la provisión de material gráfico; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor M. BARRERO, propietario de la casa de fotografía "Luz y Sombra" de esta Ciudad, la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS con 90|100 (\$ 177.90) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 22-A

Salta, setiembre 17 de 1947.

Visto las necesidades del servicio,

El Sub-Secretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Designase HABILITADO PAGADOR de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a la Ayudante 2.º de la mencionada Repartición Sra. SARA ARANDA DE D' ALUISI mientras dure la ausencia de la titular que se encuentra en uso de licencia.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OVIDIO S. VENTURA

Sub-Secretario de Acción Social y S. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 3076 — EDICTO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia igual Nominación en lo Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO MIGUEL WAGNER. Edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$-20.—

e|19|9 al 23|10|47

N° 3075 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio de D.ª RAMONA DELGADILLO DE FLORES, y se cita y emplaza por

edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a dicha sucesión. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|9 al 23|10|47

N° 3074 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAFAEL ANGEL SOLA, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, hacerle valer. Salta, Setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Importe \$ 20.—

e|19|9 al 23|10|47

N° 3073 — EDICTO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña GENOVEVA FIGUEROA DE ALEMAN y de don FELIPE A. FIGUEROA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47

N° 3069 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña AMALIA ZORRILLA DE SERRANO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que durante dicho término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 11 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47

N° 3066 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JACOBA SOLALIGA o JACOBA SOLALIGUE DE MAIDANA o JACOBA SOLALIGUE DE PAS

TRANA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47.

Nº 3065. — El Juez en lo Civil de Primera Instancia Primera Nominación doctor Carlos R. Aranda, Secretario de don Carlos Enrique Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores del extinto don Timoteo Fabriciano Sercio cuyo juicio sucesorio se tramita en el Juzgado a su cargo. — Salta, 10 de Septiembre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47

Nº 3059 EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUAYMAS DE RUEDA. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, setiembre 10 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3057 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, interinamente doctor Carlos R. Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Francisco Ayala Balberde, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3056 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAMON BAIGORRI y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace, saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 24 de 1946. — J. CARLOS ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3055 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ROBERTO LLANOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3054 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña BERNARDA DIAZ DE GARNICA y se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos instituidos: Luisa, Yolanda, Virginia, Amanda Cruz, Virgilio Oscar y Juan Guarberto Garnica, y a todos los que se consideren con derecho al mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 21 de 1947. Enmendado 21 vale. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3053 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BAJOS MERI y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3052 — EDICTO: El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, Secretario de Tristan C. Martinez, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ZERPA, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de Septiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Secretario
Importe \$ 20. —

e|10|9 al 16|10|47

Nº 3051 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, Doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña TRANSITO MARTINEZ DE CORIMAYO, y que se cita y emplaza

por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Salta, agosto 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|10|9 al 16|10|47

Nº 3046.

El que suscribe Juez de Paz Propietario de General Güemes, hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de don Ramón Baldez, del Típal, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el "BOLETIN OFICIAL", a todos sus herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. General Güemes 1 de Setiembre de 1947. LUCIO PUJANA — Juez de Paz — Propietario.

Importe \$ 20.—

e|6|9 al 13|10|47.

Nº 3043 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ASENSIO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, Setiembre 4 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|6|9 al 13|10|47.

Nº 3042 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Antonio Quintana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 18 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|5|9 al 11|10|47.

Nº 3034 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Figueroa de Sánchez, Escolástica Herrera e Isabel Sánchez de Herrera, para que

dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 2 de septiembre de 1947. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|4|9 al 10|10|47

Nº 3031 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de Eumelia Gómez de Diaz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|4|9 al 10|10|47

Nº 3027 — SUCESORIO.
Por disposición del señor Juez de la Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: **JUAN RODRIGUEZ** para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947.
ROBERTO LERIDA — Secretario.
Importe \$ 20.00.
e|3|9 al 4|10|47.

Nº 3025 — SUCESORIO.
Por disposición del señor Juez de la Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante treinta días, en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de: **ADOLFO NADAL** para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947.
ROBERTO LERIDA — Secretario.
Importe \$ 20.00.
e|3|9 al 9|10|47.

Nº 3025. — SUCESORIO.
Por disposición del señor Juez de la Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de **ROBERTO OERTON**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos vales, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y jueves o

subsiguiente hábil en caso de feriado, Salta, 2 de setiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|3|9 al 9|10|47.

Nº 3021 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **MARIA ANIANA O ANIANA MARIA PEREZ DE GARCIA**, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1947. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Secretario. — Importe \$ 20.—
e|2|9 al 8|10|47

Nº 3017 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Francisco Vallejos y de doña María Rosario, o Rosario María o Rosario Belmonte de Cornejo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente, hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de agosto de 1947 — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Secretario. Importe \$ 20.—
e|1|9 al 7|10|47

Nº 3016 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **CLARA LUNA**, y se cita y emplaza por treinta días por edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término. — Salta, agosto 27 de 1947. — **ROBERTO LERIDA**, Secretario — Importe \$ 20.—
e|1|9 al 7|10|47

Nº 3014 — SUCESORIO. — Citación a Juicio. Por disposición del señor Juez de la Instancia y I.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **AUGUSTO PONCE DE LEON**. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario. — Salta, agosto 28 de 1947. — Importe \$ 20.—
e|2|9 al 6|10|47

Nº 3012 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán

durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de **José Rodríguez Martínez** y de **Francisca Pérez de Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|2|9 al 6|10|47

Nº 3007. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de **José Arias**, para que dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—
e|2|9 al 6|10|47

Nº 3006 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia I.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **AGUSTIN MORENO**, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**, Escribano Secretario. — Salta, Agosto 27 de 1947. — Importe \$ 20.—
e|2|8 al 4|10|47

Nº 2996 — SUCESORIO.
Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **José María Navamuel**, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios El Intransigente y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Julio 23 de 1947.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 6.20.
e|2|6|8 al 21|10|47.

Nº 2992 — EDICTO SUCESORIO.
Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **FERNANDO VILLA**. Edictos en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia".

Salta, Agosto 23 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|25|8 al 1^o|10|47.

Nº 2984 — EDICTO.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, tramita el juicio sucesorio de doña ASUNCION GONZALEZ, el que se ha declarado abierto, ordenándose citar por el término de treinta días a herederos, acreedores y demás interesados a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 14 de agosto de 1947.

CARLOS A. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|21|8 al 27|9|47.

Nº 2983 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña Elisa Cordón de Postigo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 18 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|20|8 al 26|9|47.

Nº 2982 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosa López de Arnedo, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. Para notificación en Secretaría señálese los días lunes y jueves o subsiguientes hábiles, en caso de feriado. — Salta, 5 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA: Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|20|8 al 20|9|47.

Nº 2975 — EDICTO SUCESORIO.

El Juez de Paz de Rosario de Lerma cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don POLICARPO AGUIRRE, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los 30 días y bajo apercibimiento legal.

ROSARIO DE LERMA, Agosto 13 de 1947.

ADAN BRISEÑO — Juez de Paz P.

Importe \$ 20.—

e|16|8 al 23|9|47.

Nº 2971 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado N.º 1, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LAURO FILEMON MIRANDA O FILEMON MIRANDA o LAURO MIRANDA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores y a los herederos instituidos, por testamento público, Sabino Miranda y Cornelia Miranda, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 11 de 1947. — JUAN SOLER, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47

Nº 2968 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MAXIMO AVENDAÑO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47

Nº 2967 — El que suscribe Juez de Paz Propietario de Cachi, hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN ALVARADO DE COLQUE; y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores; para que comparezcan hacer valer sus derechos. — Cachi, 8 de Agosto de 1947. — JUAN CHOQUE, Juez de P. P. — Importe \$ 20.

e|13|8 al 20|9|47.

Nº 2966 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FERMINA RAMOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Agosto 1º de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|8 al 18|9|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3061. — Habiéndose presentado el doctor Angel María Figueroa, en representación de don Gregorio Tobar, invocando la posesión treintañal del inmueble llamado "Itanigua", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia y cuyos límites se indican: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos y Este, con los campos de los indios aliados de Itiyuro. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de tres mil seiscientos cincuenta hectáreas. El señor Juez de la causa, de 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado el siguiente decreto: "Salta, setiembre 9 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 55 -a 57, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto oficiese como se pide. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Resérvese en Secretaría el plano y boleta de contribución. CARLOS ROBERTO ARANDA, — Salta, Septiembre 10 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|12|9 al 18|10|47

Nº 3036 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor CARLOS MARCELO QUEVEDO CORNEJO, en representación de don Higinio Barrios, por ante este Juzgado de 1.ª Nominación en lo Civil, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Palo Blanco" ubicado en el Departamento de Rivadavia —Banda Sud— que tiene una extensión de 2.500 metros de frente por 4.000 metros de fondo, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Terrenos Fiscales; SUD: Finca de Arturo Cuenca; ESTE: Finca "Piedra Grande"; OESTE: Finca "San Isidro" de Arturo Cuenca. Como recaudo se transcribe el auto pertinente que dice: "Salta, Agosto 18 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vta; hágase conocer por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que se proponen, "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Rivadavia —Banda Sud—. Recíbense las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto oficiese como se pide. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Lunes y jueves o siguientes

tes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA: Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[4]9 al 10[10]47

Nº 3035 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de doña María Pereyra de Narváez, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Chuscha" ubicado en el Departamento de Cafayate el que consta de una extensión de 200 metros por el Norte; 800 metros al Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijos Carpanchay, tiene una extensión de 800 metros, hasta dar con el Río "Chuscha" para luego dirigirse hacia el Norte, en una extensión de 400 metros hasta dar con la propiedad de Esteban Casimiro, y al Naciente tiene 800 metros, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Río "Chuscha"; SUD: Eduvijos Carpanchay; NACIENTE: Eduvijos Carpanchay y PONIENTE: Eduvijos Carpanchay y Río "Chuscha"; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 19 de 1947. Por presentado por parte, constituido el domicilio, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal, del inmueble individualizado a fs. 5 y vta., hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y el señor Intendente Municipal de Cafayate. Recíbense las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto ofíciase como se pide. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[4]9 al 10[10]47

Nº 2999 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loustaf, en representación de don Víctor Hugo Bridoux, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles: 1) Un terreno con casa ubicado en el pueblo de Secantás, Departamento Molinos, limitado: Norte, casa parroquial; Sud, calle pública; Este, la plaza del pueblo de Secantás, y Oeste, la Iglesia del mismo pueblo. 2) Un terreno ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Secundino Cala; Este, propiedad de Secundino Cala y Oeste, sitio parroquial, con extensión aproximada de: al Norte, 10.71 mts., al Sud, 16.70 mts., al Este, 21.90 mts. y al Oeste, 17.70 mts. 3) Un inmueble ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Madelmo Díaz; Este, calle pública y Oeste, herederos de Gómez; con extensión de al Norte 10.45; al Sud, 10.45; al Este, 30 metros y al Oeste, 30 mts., el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BO-

LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término. Para notificaciones en Secretarías, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e[27]8 al 3[10]47

Nº 2995 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación de don José Antonio Guzmán, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, a saber: a) terreno con casa, de 17,50 mts. de frente por 65,50 de fondo, limitado: Norte, calle Chacabuco; Sud, con el camino nacional al Divisadero, Este, con Marcos Chocobar y Oeste, con Matild Sulca; y b) un terreno con casa de 25,50 mts. por 65 mts. de fondo, limitando: Norte, calle Chacabuco, Sud y Oeste, propiedad de los Sres. Luis y Robustiano Patrón Costas, y Este con María Torres; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e[26]8 al 2[10]47.

Nº 2990. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Francisco Querubín Díaz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno con casa ubicada en Cachi, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con una extensión de Sud a Norte de 21 metros 90 centímetros; de Naciente a Poniente 23 metros 55 centímetros, y el que tiene por límites: Naciente, con calle pública Poniente, propiedad de Soraira Mendoza de Chian; Sud, con propiedad de la sucesión de Florencio Farfán y al Norte, con propiedad que fué de doña Carmen F. de Díaz (hoy de Francisco Querubín Díaz); el señor Juez en lo Civil 1.ª Instancia y 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 30 de Julio de 1947. Y Vistos: Lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proseguirse su tramitación. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi, a sus efectos y ofíciase para la recepción de la prueba testimonial. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para noti-

ficciones en Oficina. — ALBERTO E. AUSTERLITZ" — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. — Importe \$ 40.—

e[23]8 al 30[9]47

Nº 2987 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Juan G. Martarena, en representación de don Emilio Torres, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en la Ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, uno de ellos consistente en un terreno o solar, situado a cuatro cuádras de la plaza Pizarro, al Poniente, de una extensión de 50 varas de frente por 75 de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, propiedad que fué de Martín Villafuerte; SUD Y ESTE, calles públicas; OESTE, propiedad que fué de Julio Espíndola, y el otro inmueble, consistente en una chacra de cuatro cuádras de superficie, a diez cuádras al Sudeste de la plaza Saldúa, dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Pública; Sud, terrenos o chacras que fueron de Petronila Carlsen; ESTE, terrenos que fueron de Vázquez; OESTE, terrenos municipales, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 6 de 1947. En mérito a lo solicitado en el escrito precedente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro de los perímetros de dicho inmuebles. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Orán, a fin de que reciba la información sumaria óbrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Agosto 19 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e[21]8 al 27[9]47

Nº 2976 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Clodomira Moyano de Barrios, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Orán, con extensión de 126,90 metros de frente por 63,50 mts. limitado: Norte, calle Alvarado; Sud, calle López y Planes; Oeste, calle Moreno y Este, terrenos municipales, situado en la manzana Nº 66, Sección 6ª del plano catastral de Orán; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves

o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 23 de Octubre de 1946.
 TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
 Importe \$ 40.—
 e|16|8 al 23|9|47.

Nº 2969 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don ALEANDRO CRUZ FARFAN solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Escalche", jurisdicción del departamento de Cachi, que linda: NORTE: propiedad de don José Terrés; SUD: propiedad de Rufino Corimayo o de Lucas Salva; OESTE: Camino nacional de Cachi a Molinos y al ESTE: Cauce del Río Calchaquí, con una extensión de 90 metros en su costado OESTE por 50 metros en su costado ESTE, y 282 metros de profundidad de este a oeste, catastrada bajo el N.º 173 de ese departamento, el Señor Juez de la causa doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 3 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el lugar denominado "Escalche", departamento de Cachi de esta Provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos citatorios los límites y demás circunstancias tenientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Prov.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—
 e|13| al 20|9|47

DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3039 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de don Florencio Miy, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) finca Santa Elena, antes Ceibalito, ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia, la que está compuesta por dos fracciones unidas entre sí, llamadas La Cruz y Ceibalito, que se describen: 1) finca La Cruz, limitando: Norte, con el río del Valle; al Sud, finca Pichanas; Naciente, la zanja honda que pasa por detrás de la casa vieja de la finca Piedra Sacada; y Poniente, la bajada de la casa vieja de la finca Ceibalito; y 2) finca Ceibalito limitando: Norte, Río del Valle; Sud, finca Abras o Cortaderas de Olivero Morales; Naciente, finca La Cruz y Poniente, finca Ceibalito de la sucesión de José Troncoso; encerradas ambas fracciones dentro de los siguientes límites generales:

Norte, Río del Piquete o del Valle; Este, finca La Cruz de Juan Esteban Cornejo Arias; Sud, finca Las Abras de Olivero Morales; y Oeste, finca Fuerte Viejo también de Olivero Morales; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; ordena practicar las operaciones por el perito propuesto don Juan Piatelli, y señala para notificaciones en Secretaría, los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 27 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—
 e|4|9 al 10|10|47

Nº 2993 DESLINDE.
 Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de doña Rosalía Ortiz de Cuéllar, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción de terreno situada en el Partido de Pilos, Departamento de Anta, la que es parte integrante de la finca denominada "Gavilán Pozo", limitado: Sud y Oeste, con terrenos de Bernardino S. Cuéllar; Este, con el de la sucesión de Andrés Cuéllar; y Norte, con el Monte Grande Fiscal o de dueños desconocidos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ingeniero don Mariano Esteban y señalando para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.
 Salta, 19 de agosto de 1947.
 TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
 Importe \$ 40.—
 e|25|8 al 1|10|47.

Nº 2980 — DESLINDE.
 Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Agustín Farfán, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados Las Cuevas y Lampazillo o Lampazar, ubicados en el Departamento de Chichona, limitando: "Las Cuevas: Norte, quebrada de Tum Tum, separativa de Lomas Grandes de herederos de Lorenzo Chocobar, Sud inmueble denominado Lampazar de don Agustín Farfán, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, propiedad de Justo Rojas, dividido por el filo del cerro que cae de Caro. — "Lampazillo o Lampazar: Norte, propiedad de Agustín Farfán y Félix Domínguez, Sud, otra fracción de la finca Lampazar o Lampazillo, de María Angélica Vázquez, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, inmueble de Epifanio Tapia; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ordena citar

y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL y diario Norte, a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de ley; se practiquen las operaciones respectivas por el perito propuesto don José Campilongo y remitir las actuaciones a la Dirección Genl. de Inmuebles a sus efectos. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina.
 Salta, 5 de Agosto de 1947.
 TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
 Importe \$ 40.—
 e|19|8 al 25|9|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 3047 — JUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO REMATE de un lote de terreno en Rosario de Lerma Base \$ 1 466 66
 Por disposición del Señor Juez en lo Civil de 1.ª Nominación y como correspondiente al juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic contra la Municipalidad de Rosario de Lerma, el día 13 de Octubre de 1947, a horas 17 y en el local del Bar "El Globo" en esta ciudad, calle Caseros N.º 645, remataré con la base de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos $\frac{66}{100}$ que equivalen a las dos terceras partes de su avaluación fiscal un lote de terreno perteneciente a la demanda el que tiene una extensión de 1.650 metros cuadrados, aproximadamente. Ubicado dentro de los siguientes límites: Norte con la calle Luis Güemes; Sud con terrenos de la sucesión de Guadalupe Castaño; Este, con calle pública sin nombre que da a los baños públicos y Oeste con propiedad que fue de doña Elvira Esponosa, hoy de don Francisco Moschetti.
 En el acto del remate el comprador obrará el 20% de su importe a cuenta del precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador.
 Ernesto Campilongo.
 Importe \$ 40.—
 e| 8|19 al 14|10|47.

Nº 3032 — JUDICIAL — SIN BASE — Por MARIO FIGUEROA ECHAZU — MERCADERIAS Y UTILES DE ALMACEN — MUEBLES DE USO PERSONAL
 Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor César Alderete y correspondiente a los autos: "Quebra de José Eduardo Lázaro", el día Viernes 19 de setiembre de 1947 a las 16 horas, en la Oficina de Remates de esta ciudad calle Alvarado 504 esq. Córdoba, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE, las existencias que se detallan seguidamente e inventariadas en autos, como pertenecientes a esta quebra: 2 damajuanas de aguarrás; 10 botellas vinagre Bagley; 11 botellas Yuyenco; 5 tubos Colgate; 25 cepillos piso; 60 focos linterna; 69 sobres metalin; 93 latas pimientos; 23 latas tomate natural; 8 frascos pimientos morrones; 39 esponjas alambre; 9 pares de aros; 5 bombillas metal; 4 lapiceras; 22 ovillos piolín; 3 cajas amilina; 3 frascos brillantina; 10 ganchos carnicería; 7 cajas avena Genser; 7 tarros de Paulista; 5 frascos Kero; 2 frascos Nescafé; 4 cepillos piso; 21 paquetes maicena; 43 cajas quaker; 78 paquetes fécula

maiz; 110 rollos papel higiénico; 77 tarros grasa carro; 7 secadores piso; 2 rayadores; 2 parrillas; 5 cepillos piso; 14 prendedores fantasía; 3 cuerdas guitarra; 3 cajas clavo de olor.

Un juego mueble, comedor; 1 juego muebles dormitorio; 1 cuna; 1 cochecito; 1 mesa cocina; 2 lámparas a gas de kerosene; 1 máquina coser Singer; 1 fiambrea y 1 mesa chica.

Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial señor José Eduardo Lázaro, en el pueblo de El Galpón, donde pueden ser revisados por los interesados. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones en El Intransigente y BOLETIN OFICIAL — M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero. — Importe \$ 15.—

e|4 al 19|9|47

CITACION A JUICIO

Nº 3068 — CITACION.

Por la presente se cita y emplaza a los Señores doña Martina Adela Juárez de Racedo, doña María Irene Romero de Díaz y a don Delfín César Romero, comparezcan estar en derecho en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra los mismos como herederos de doña Carmen Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero, bajo apercibimiento de nombrarse defensor en caso de no comparecer. — Salta, 10 de setiembre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 25.—

e|17|9 al 9|10|47

Nº 3050 — CITACION A JUICIO: — a Samuel Saravia o sus herederos,

Juicio — Ejecutivo — Municipalidad de Cerillos vs. Samuel Saravia o sus herederos.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y La Provincia a don Samuel Saravia o sus herederos, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de dicho plazo, con apercibimiento de nombrarse defensor (art. 90 del C. de Proc.) Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 23 de agosto de 1947.

Tristan C. Martínez — importe \$ 25.—

e|8|9 al 2|10|47.

Nº 3045 — HONORARIOS — CITACION.

En el juicio Honorarios del doctor Santiago López Tamayo en autos "Gobierno de la Provincia vs. José María Calaza — Pago por consignación", el Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, ha resuelto, por decreto de fecha 4 del corriente mes, citar, por medio del presente, a don José María Calaza o sus herederos, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 del C. de Proc. C.; publicación que se ha ordenado por el término de veinte días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia". — Lo que el suscrito escribano secretario hace saber a sus

efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 25.—

e|6|9 al 1|10|47.

Nº 3015 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norle" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|17|9 al 19|9|47

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 3073 — EDICTO REHABILITACION.

El señor Juez de Comercio doctor César Alderete por decreto de 20 del corriente ha dispuesto que se haga saber a los acreedores por el término de ley la rehabilitación comercial solicitada por don Pedro Hissa de conformidad a lo dispuesto en los arts. 188 y 189 de la ley 11719, publicándose edictos por ocho días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 23 de 1947.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario.

Importe \$ 10.—

e|18 al 26|9|47.

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3072 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y DOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí ROBERTO DIAZ el escribano autorizante adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores don ISIDRO MESON, soltero, domiciliado en esta ciudad en "a calle Balcarce número diez y siete, y don JOSE FLORES, casado en primeras nupcias, con domicilio en el pueblo de General Güemes de esta provincia de exproceso en ésta; ambos comerciantes, mayores de edad, argentinos, capaces, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que habiendo resuelto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a constituir una sociedad de conformidad a las siguientes disposiciones: PRIMERO: Constituyen, entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FRIGORIFICO GÜEMES" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y durará diez años a partir desde hoy. SEGUNDO: Su objeto principal será la explotación de los siguientes ramos: industrialización del frío, conservación de frutos y productos alimenticios, importación y exportación de frutos y su comercialización; así como toda actividad comercial lícita que consideren

conveniente para los intereses de la sociedad, a cuyo fin se construye actualmente un edificio especialmente destinado al objeto enunciado, en el pueblo de General Güemes, del departamento Campo Santo de esta provincia, domicilio y asiento principal de los negocios.

TERCERO: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientas veinte cuotas o fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto íntegramente los socios, en la proporción de ciento diez cuotas cada uno de ellos, integradas parcialmente así: a) El socio José Flores integró noventa y cinco cuotas, en un inmueble de su propiedad, que transfirió ahora a la sociedad, ubicado en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta provincia, dando frente a la intersección de las calles Veinte de Febrero y Gorriti, con los límites, extensión y demás circunstancias que lo individualizan y que más adelante se consignarán; inmueble que entre los socios se justiprecia en la suma de ocho mil pesos nacionales; una camioneta marca Ford A modelo mil novecientos treinta y uno, equipada con cinco neumáticos nuevos, en perfecto estado; dinero efectivo invertido en la construcción del establecimiento industrial, sede de la sociedad; materiales de construcción; sueldos y jornales, un motor corriente continua tres y medio H. P. y en general, todo lo descrito en un inventario y balance que han levantado con motivo de las inversiones preparatorias a la constitución de la sociedad, un ejemplar del cual se anexa a esta escritura, firmado por ambos socios, habiendo presentado al autorizante las facturas justificativas de los pagos hasta cubrir la suma de noventa y cinco mil pesos, o sea lo integrado. b) El socio Isidro Mesón integra ahora setenta y cinco cuotas, las que están representadas por sus pagos a la Compañía Italo Americana de Importación, a cuenta de las maquinarias adquiridas a esa Compañía; una fábrica de hielo, con sus elementos constitutivos; maquinarias; una camioneta marca Chevrolet rural modelo mil novecientos treinta y siete, equipada con neumáticos nuevos, motor ajustado; depósito en dinero efectivo hecho a la orden de la sociedad por la suma de quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos con catorce centavos moneda nacional, según boletas que exhibe, expedidas por el Banco Provincial de Salta; y en general todos aquellos elementos enumerados en el citado inventario y balance; y concordante con los justificativos que han sido presentados al suscrito escribano, lo que prueba su pago. El resto de las cuotas suscriptas, serán integradas por los socios, hasta completar sus aportes, dentro de dos años de la fecha de este instrumento mediante depósitos en cuenta corriente de la sociedad en el Banco Provincial de Salta, sucursal General Güemes. CUARTO: — Podrá aumentarse el capital social, suscribiéndose, además de las cuotas establecidas en la cláusula anterior, cuotas suplementarias de un mil pesos cada una, hasta un máximo de cien mil pesos nacionales, en la proporción determinada precedentemente, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro cuando los socios resuelvan su integración, observándose a tal efecto lo dispuesto por el inciso segundo del artículo once de la Ley once

mil seiscientos cuarenta y cinco. QUINTO. — La administración y dirección estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social; a tal efecto y para la validez de todos los actos y contratos sociales, sin excepción debajo del sello — membrete de la sociedad deberán emplear su firma particular. Además de las facultades implícitas que surgen de mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar por la sociedad los socios gerentes quedan especialmente apoderados para: a) nombrar factores y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas y al derecho de apelar, otorgar y exigir fianzas, solicitar quiebras y concursos civiles, promover demandas ante los tribunales judiciales o administrativos. b) para otorgar, aceptar y firmar las escrituras o instrumentos públicos y privados, para hacer pagos extraordinarios y percibir, precios y préstamos; c) para adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca prendarlos y constituir sobre ellos todo género de gravámenes, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes. d) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios y comerciales, o de particulares, sujetándose a sus reglamentos y leyes orgánicas; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía, abrir cuentas corrientes; renovar y amortizar préstamos u otras obligaciones; girar en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los Bancos; hacer manifestaciones de bienes. e) Conferir poderes especiales o generales de administración y para asuntos judiciales. SEXTO: La sociedad podrá admitir uno o más socios. SEPTIMO: Independientemente de los socios, actuará como gerente el señor Ángel Flores, con uso de la firma social y en las mismas condiciones establecidas en la cláusula quinta, cuya retribución se le fijará oportunamente. OCTAVO: De las utilidades, realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esa obligación al cubrirse el diez por ciento del capital suscrito; el resto se prorrateará entre los socios de acuerdo a sus respectivos aportes. NOVENO: Los socios no podrán solicitar anticipo de dinero alguno. Para sus necesidades personales y como sueldo, se fija la suma de ochocientos pesos mensuales. DECIMO: En el mes de diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo. Confeccionado el Balance General, se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad por diez días; si dentro de ese término no se observase, quedará

aprobado. DECIMO PRIMERO: Los socios podrán realizar operaciones de cuenta propia, pero podrán exigirse recíprocamente la prestación de servicios personales a la sociedad, toda vez que su giro lo requiera. DECIMO SEGUNDO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar el interés que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento del o de los otros socios, en el caso de incorporación de nuevos socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber a un tercero no implicará que el cesionario se constituya miembro de la sociedad; dicho tercero sólo se considerará un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuatro cuotas semestrales. DECIMO TERCERO: Ningún socio podrá renunciar sin causa justificada. Si la renuncia fuera... intempestiva o de mala fe, el socio quedará sometido a las obligaciones que prescribe el Código de Comercio en la parte pertinente del capítulo relativo a la disolución social. DECIMO CUARTO: Si durante la vigencia del contrato social, falleciere algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil con sus herederos, o éstos y los socios sobrevivientes si se incorporasen. Los herederos del socio fallecido podrán fiscalizar la dirección y administración mediante la designación por mandato, de un heredero o de un tercero. Producido el deceso de un socio se procederá de inmediato a practicar un balance para comprobar la situación del socio fallecido dentro de la sociedad. Si los herederos y el socio sobreviviente, quedando uno, dispusieran la disolución social, ella se llevará a cabo y en este caso el socio superviviente podrá continuar a su nombre la explotación de los negocios de la sociedad, reintegrando a los sucesores del fallecido su parte en la sociedad la que podrá hacerse efectiva en cuotas semestrales no menores de veinte mil pesos nacionales. DECIMO QUINTO: Dentro de los veinte días de suscitada alguna cuestión de las que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales substanciarán y resolverán en juicio verbal. Tendrán para ello veinte días como máximo y lo harán con la intervención de un escribano o contador, según la cuestión planteada, funcionarios éstos que actuarán como secretarios. El fallo será inapelable. DECIMO SEXTO: El socio Isidro Mesón, se obliga a transferir a la sociedad las representaciones de las siguientes casas comerciales: La Técnica, Arturo Mofinotti y Compañía, Alimentos Kraft Sociedad Anónima y Cayeta no Graziotti; Limitada; habiendo iniciado ya, ante esas firmas las gestiones pertinentes para la transferencia. DECIMO SEPTIMO: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula tercera, el socio José Flores, transfiere a la sociedad constituida en la fecha, el inmueble allí mencionado, o sea el UBICADO en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia, dando frente a la intersección de las calles Veinte de Febrero y Gorriti, el que según su título se designa como lote tres de la manzana nueve, con EXTENSION de veinte metros treinta y tres centímetros de ancho de Nor-Este a Sud-Este, por cuarenta y nueve metros vein-

tiocho centímetros, de fondo de Sud-Este a Nor-Oeste, o sea SUPERFICIE de mil un metros ochenta y seis decímetros cuadrados; LINDANDO: al Nor-Este, la calle Veinte de Febrero; al Sud-Este la calle Gorriti, que lo separa de terrenos del Ingenio San Isidro; al Sud-Oeste, el lote de don Ladislao Zapata, y al Nor-Oeste, el lote cuatro de Rosa Toscano, ambos lotes de la misma manzana. TITULO: Le pertenece al señor José Flores el inmueble descrito, por compra que hizo a don Rodrigo Carmona Sallstarba, el día trece de Enero del año en curso, en escritura que autorizó la escribana Julia Elida González, de cuyo testimonio se tomó razón en el Inmobiliario al folio treinta y dos, asiento cuatro del libro dos de Registro de Inmuebles de Campo Santo. CERTIFICADOS. Por los informes que agrego a esta escritura, expedidos por el Registro Inmobiliario bajo número tres mil ciento noventa y seis de fecha de hoy y demás oficinas competentes, se acreditan: a) que el señor José Flores no se encuentra inhabilitado estando inscripto a su nombre, sin modificación el dominio del inmueble, reconociendo como único gravamen un contrato de locación con los señores Paulino García y Olinde Ferrari, contrato este que ha quedado rescindido; así lo afirman las partes; b) que el impuesto de contribución territorial como los servicios municipales y sanitarios, están pagados hasta el período legal exigible, catastro fiscal número doscientos cuarenta y uno. Los comparecientes dando por formalizado este contrato, transfieren a la sociedad constituida los bienes que forman sus aportes, y en cuanto al inmueble la sociedad ha entrado en posesión material, perfeccionándose sus derechos ahora con la transferencia. Leída y advertidos de la inscripción y publicación del presente contrato, la firman con los señores Roger Omar Frías y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en seis sellos fiscales numerados así: ciento diez y siete mil cuatrocientos nueve, ciento diez y siete mil cuatrocientos diez, y desde el ciento catorce mil cuatrocientos sesenta al ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y tres, inclusive, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio dos mil trescientos sesenta y ocho. Raspado: o esto y los socios durante — Valen. — Entre líneas: dos. Vale. ISIDRO MESÓN. — F. FLORES. — Tgo.: Roger O. Frías. — Tgo.: Víctor Onesti. — Ante mí: ROBERTO DIAZ. — sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "FRIGORIFICO GÜEMES" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: v-c-g-d-o S-avar- y organi- ar- a- de- su- m- en- ac- p- a- na- Vale.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.
Importe \$ 89.60.

e|18 al 23|9|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3071 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 14

En cumplimiento de la Resolución N.º 501 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE POSTES DE MADERA DURA DESTINADOS A LA INSTALACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA SIGUIENTE CANTIDAD: 1.100 DE 8-y 60 DE 12 METROS DE LARGO", respectivamente.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 14 de Octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 11, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 30.20.

e|17|9 al 14|10|47

Nº 3064 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 15.

En cumplimiento de las Resoluciones Nº 404 y 500 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE DOS EQUIPOS DE PERFORACION A CABLE PARA POZOS PROFUNDOS HASTA 600 Y 250 METROS" respectivamente.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 15 de Octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|16|9 al 15|10|47.

Nº 3048 — LICITACIONES PUBLICAS — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación pública para el día 22 de setiembre de 1947, a horas 14, para la construcción de los siguientes edificios: MERCADO TIPO III en los municipios de 2.ª categoría que a continuación se detallan: Joaquín V. González y El Galpón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 25.518,08 (Veinticinco mil quinientos diez y ocho pesos con ocho ctvs. $\frac{m}{n}$.) cada uno.

MERCADO TIPO I en el municipio de 3.ª categoría de El Quebrachal, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.316,03 (Veinte mil trescientos diez y seis pesos con tres ctvs. $\frac{m}{n}$.), autorizados por Decreto Nº 4945/47 del Ministerio de E. F. y Obras Públicas.

— LOCAL POLICIAL DE 3.ª CATEGORIA en estación Gaona, Departamento de Anta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de

\$ 21.388,61 (Veintiun mil trescientos ochenta y ocho pesos con sesenta y un ctvs. $\frac{m}{n}$.), autorizado por decreto Nº 5165/47 del Ministerio de E. F. y O. Públicas y situados todos en el ramal de Metán a Barranqueras.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 15.— $\frac{m}{n}$. Las propuestas podrán hacerse por el conjunto de Obras o bien por cada una. La Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de adjudicar la combinación de propuestas más convenientes.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sita en Zuviria 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 22 de setiembre de 1947 a horas 14, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto.

Salta, 5 de setiembre de 1947.

Ing. WALTER ELIO LERARIO — Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

— SERGIO ARIAS. — Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 54.80.

e|8|9 al 22|9|47.

Nº 3009 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación pública para el día veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, para la construcción de una Escuela de Manualidades de Cafayate, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos 154.277,52 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS $\frac{m}{n}$.) autorizado según Decreto N.º 5486/47 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 15.— (QUINCE PESOS $\frac{m}{n}$.)

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sita en Zuviria N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 27 de setiembre de 1947 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto. — Salta, 26 de agosto de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director General de Arquitectura y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo. — Importe \$ 42.—

e|29|8 al 27|9|47

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 741 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Calumnias e Injurias — Isidro Moya c/ Eduardo Patrón Costas y Abraham Cornejo Isasmendi.

C.R.: Excepciones — Falta de personalidad del acusado.

Salta, setiembre 8 de 1947.

Y VISTOS: Los de la causa contra "Isidro Moya por calumnias e injurias a Eduardo Patrón Costas y Abraham Cornejo Isasmendi", Exp. N.º 12358 del Juzgado de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Penal, venida por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el inculcado, en contra de la resolución de fs. 121 y vta., del 5 de Agosto del corriente año, por la cual se resuelve: 1º) Revocar, por contrario imperio, la resolución de fecha Julio 29 ppdo., corriente a fs. 17 y que daba trámite a la excepción opuesta a fs. 12; y 2º) Mantener y reactualizar la intimación decretada a fs. 16, para que el querellado conteste el traslado de la demanda bajo los términos y apercibimiento allí contenidos, y

CONSIDERANDO:

En cuanto a la nulidad: El recurso deducido no ha sido mantenido en esta instancia y, no teniendo la resolución recurrida vicio alguno que la invalide por haberse dictado de acuerdo a lo que disponen las leyes debe desestimarse.

En cuanto a la apelación: Vencido el término de prórroga para que el querellado contestara la demanda, se le acusa rebeldía, fs. 15, pidiendo se declare decadido el derecho dejado de usar por el mismo y se le imprima, a esta causa, el trámite respectivo; el "a-quo", fs. 16, intima al defensor del querellado para que conteste el traslado de la demanda, dentro del término de tres días perentorios, bajo apercibimiento de separarlo de la defensa y nombrando, en tal carácter, al Defensor de Pobres y Ausentes; notificado de ello, el defensor del querellado, fs. 16, a fs. 17, presenta un escrito oponiendo la excepción de falta

de personalidad por parte de su defendido, de ello, el "a-quo" corre vista a la otra parte, fs. 17 vta.; contestada la vista, fs. 19/20 y vta., el juez "a-quo" toma la resolución de fs. 22; contra la cual se interpusieron los recursos que ya se indican.

Es indudable que dado el estado del trámite en que se encontraba esta causa, no se podía, bajo ningún concepto, oponer la excepción de falta de personalidad del acusado, pues aparte de no ser de las taxativamente enumeradas en el Art. 399 del Cód. de Proc. en lo Criminal, que son las únicas que se pueden oponer de previo y especial pronunciamiento, no estaba, dicha excepción, de conformidad a lo que dispone el art. 402 del código ya citado,

Por ello y por lo que establece el art. 103 del ya citado código,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA la nulidad deducida y CONFIRMA, en todas sus partes, la resolución recurrida, en lo que ha sido materia de recurso, con costas en ambas instancias a cargo del vencido.

COPIESE, notifíquese y baje. S|borrado. 6—n Vale.

JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.
Ante mí: RICARDO DAY, Secretario.

Nº 742. — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: C|Eugenio Selke por girar en descubierto en perjuicio de Atilio Bertini, Antonio Cucchiaro, Angel Cucchiaro y Martín Saravia (hijo).

C|R.: Girar en descubierto.

Salta, Setiembre 8 de 1947.

Y VISTOS: Los de la causa contra "Eugenio Selke por girar en descubierto en perjuicio de Atilio Bertini, Antonio Cucchiaro y Angel Cucchiaro, Martín Saravia (hijo)", Exp. N.º 5478, año 1942, del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Penal, 2.ª Nominación, venida en apelación interpuesta por el procesado Eugenio Selke, en contra de la sentencia de fs. 109|111 y vta., del 11 de Diciembre de 1942 en cuanto a la calificación que establece la misma y que, en consecuencia de ello, se condena a dicho procesado a sufrir la pena de tres años de prisión, accesorios legales y costas, y

CONSIDERANDO:

Que en el apartado 4.º del fallo que corre agregado a fs. 111, después de tenerse en cuenta las declaraciones indagatorias prestadas por el procesado, fs. 87|89 y 96 vta.|97 vta., se ha destacado que existen comprobados los extremos en los cuales está comprendida la actividad del procesado Selke toda vez que este al recibir el dinero de Cucchiaro y Grifasi, lo hizo engañándolos a éstos con la necesidad inmediata que tenía y las circunstan-

cias de que el Banco estaba cerrado, dos actividades que constituyen el ardid empleado y que entre personas que se merecen confianza es lo suficiente capaz para engañar. Las distintas modalidades con que a fs. 103|104 y vta., se quiere desvirtuar la situación del procesado, no son admisibles en derecho penal, dadas las características y reglas que fijan su interpretación precisa y su aplicación.

Por lo demás, acreditados como están —fs. 110 vta., considerando I)— los elementos de juicio necesarios que comprueban y se han reunido todos los requisitos que caracterizan al delito de girar en descubierto y estafa —arts. 302 y 172, Cód. Penal— en las diversas oportunidades y con diversas víctimas; encuadran los hechos así mismo en lo dispuesto en el art. 55, Cód. citado, y habiéndose también compulsado la falta de antecedentes del inculcado, la calificación dada por el señor Juez "a-quo" es arreglada a derecho y la que corresponde y siendo por lo tanto justa la penalidad impuesta.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA en todas sus partes la sentencia recurrida.

COPIESE, notifíquese y baje. S|b.: o—h—todas. Vale.

JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.
Ante mí: RICARDO DAY, Secretario.